



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**Nº 19.493**

**Salta, Miércoles 4 de Marzo de 2015**

**Año CVI**

TIRADA 150 EJEMPLARES

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

Recepción y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **[www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)** / E-mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Cóncina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja** - E-mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

**ARTÍCULO 1º** - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el At. 2º del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2º** - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas			\$ 110.-
			\$ 130.-
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# SUMARIO

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

N° 634 DEL 18/02/15 - S.G.G. - APRUEBA DISPOSICIÓN N° 002/15 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. CARRIZO JESSICA LORENA Y OTROS. ....	1335
N° 636 DEL 18/02/15 - S.G.G. - APRUEBA DISPOSICIÓN N° 004/15 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SR. CORTEZ HUGO Y OTROS.....	1335
N° 645 DEL 18/02/15 - S.G.G. - COMISIÓN OFICIAL. ANTOFAGASTA - CHILE. PARTICIPACIÓN RUEDA DE NEGOCIOS AGROALIMENTARIOS NOROESTE ARGENTINA MACRO ZONA NORTE DE CHILE. ....	1336
N° 646 DEL 18/02/15 - M.A. Y P.S. - ADJUDICACIÓN VENTA DE PARCELA DE PROPIEDAD DEL ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES A FAVOR DE LA RAZÓN SOCIAL SALTA PETROL S.R.L. ....	1337
N° 649 DEL 19/02/15 - S.G.G. - INTERINATO DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA. ....	1337

**LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N° 634 Y 636  
LAS RESOLUCIONES S.O.P. N° 933,935 Y 936  
SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.**

### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 637 DEL 18/02/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO DEDUCIDO POR EL SR. DIEGO LEONARDO LENARDUZZI, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 301/14 DE LA D.G.R. ....	1338
N° 638 DEL 18/02/15 - M.A. Y P.S. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JULIO FERNANDO LÓPEZ.....	1338
N° 639 DEL 18/02/15 - M.S.P. - CESANTÍA DE PERSONAL. SR. ROGELIO FEDERICO PARRA.....	1338
N° 640 DEL 18/02/15 - M.A. Y.P.S. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA SR. ROBERTO FRANCO CASTILLO.....	1339
N° 641 DEL 18/02/15 - M.GOB. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. MARÍA VERÓNICA MIRANDA.....	1339
N° 642 DEL 18/02/15 - M.A. Y P.S. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. ALFREDO HUMBERTO MIRÓ.....	1339
N° 643 DEL 18/02/15 - S.G.G. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR.TA. ROSARIO LOPEZ CROSS DIEZ.....	1340
N° 644 DEL 18/02/15 - M.A. Y P.S. - PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. OSVALDO FERNANDO TORRES.....	1340
N° 647 DEL 18/02/15 - M.SEG. - AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL A LA CÁMARA DE SENADORES. SR. MARCELO ROMERO.....	1340

**RESOLUCIONES DELEGADA/S SINTETIZADA/S**

N° 129 D DEL 18/02/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA PLANO DE MENSURA Y LOTEADO DEL INMUEBLE UBICADO EN DPTO. CAPITAL..... 1341

N° 130 D DEL 18/02/15 - S.G.G. - RECTIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 221/15. LIC. ANDREA CAROLINA AMADO..... 1341

N° 131 D DEL 18/02/15 - M.SEG. - MODIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 2324/14. CABO PRIMERO RETIRADO LUCIO SAENZ TOCONAS. POLICÍA DE LA PCIA..... 1341

N° 132 D DEL 18/02/15 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL. - RATIFICA RESOLUCIÓN N° 153/15 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO SR. RAMÓN VALDIVIEZO..... 1342

**RESOLUCIONES MINISTERIAL/ES**

N° 62 DEL 11/02/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - DELEGA EN EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL ANEXO I A DE LA RESOLUCIÓN 23/2003 DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN..... 1342

**RESOLUCIONES MINISTERIAL/ES SINTETIZADA/S**

N° 61 DEL 11/02/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/14. OBRA: ADECUACIÓN EDILICIA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VISITANTES DE LA PROVINCIA DE SALTA..... 1343

N° 63 DEL 13/02/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2015. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL ALBERDI Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS - DPTO. CAPITAL..... 1343

N° 64 DEL 13/02/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2015. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS - DPTO. CAPITAL..... 1344

N° 67 DEL 13/02/15 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/14 DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO. OBRA: NUEVA CAPTACIÓN Y ACUEDUCTO EL ACAY - SAN ANTONIC DE LOS COBRES - DPTO. LOS ANDES..... 1345

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

N° 933 DEL 19/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN NIVEL INICIAL ESCUELA N° 4249 - TARTAGAL..... 1346

N° 935 DEL 19/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA. REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4074 DE GUACHIPAS..... 1346

N° 936 DEL 19/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: REFACCIÓN ESCUELA N° 4628 DE COLONIA SANTA ROSA - DPTO. ORAN..... 1347

N° 937 DEL 21/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA - GRUPO 4 - DPTO. CAPITAL..... 1348

N° 938 DEL 21/11/14 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 19/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO SAN IGNACIO Y JUEGOS DE LA SALUD EN CALLE AMEGHINO - SALTA - CAPITAL..... 1348

N° 939 DEL 21/11/14 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 22/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO DEMOCRACIA Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO SOLIDARIDAD Y JUAN CALCHAQUI - SALTA - CAPITAL..... 1349

N° 940 DEL 21/11/14 - S.O.P. - APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA - GRUPO 3 - DPTO. CAPITAL..... 1350

N° 941 DEL 21/11/14 - S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 21/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO LAS COLINAS - SALTA - CAPITAL..... 1350

N° 943 DEL 25/11/14 - S.O.P. - APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS Y RECAMBIO DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN GENERAL GÜEMES..... 1351

N° 949 DEL 26/11/04- S.O.P. - APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANO - 1° ETAPA: QUIRÓFANOS - GENERAL GUEMES.....	1352
N° 958 DEL 26/11/14- S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 20/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICO Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: CONSTRUCCION DE PLAYÓN DEPORTIVO Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO JAIME DAVALOS - SALTA - CAPITAL. ....	1353
N° 959 DEL 26/11/14- S.O.P. - RATIFICA DISPOSICIÓN N° 26/14 DE LA DIRECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICO Y CASCO HISTÓRICO. OBRA: REFACCIONES EN EDIFICIO DE LABORATORIO AMBIENTAL - SALTA - CAPITAL. ....	1354

**RESOLUCIONES**

100046438 MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA N° 13014/15 .....	1354
100046435 MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA N° 13011 /15 .....	1355
100046425 SECRETARIA DE AMBIENTE N° 000110/15.....	1357

**LICITACIONES PUBLICAS**

100046436 S.P.C. HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL S.E. - N° 23/15 MODIFICACION DEL ANEXO I DE CONDICIONES TÉCNICAS.....	1358
100046434 AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.Y SA - N° 10/2015.....	1358

**COMPRAS DIRECTAS**

100046432 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 07 ADJUDICACIÓN.....	1359
100046431 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 08 ADJUDICACIÓN.....	1359
100046430 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 09 ADJUDICACIÓN.....	1359
100046429 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 26 ADJUDICACIÓN.....	1359
100046428 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 28 ADJUDICACIÓN.....	1360
100046427 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 31 ADJUDICACIÓN.....	1360
100046426 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 39 ADJUDICACIÓN.....	1360

**DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**

100046424 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-67.969/12- RÍO SAN ANTONIO- PARAJE SAN ANTONIO -DPTO. SAN CARLOS.....	1361
100046414 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- EXPTE. N° 34-175.343/12 RIO VALLE PROPIEDAD ESQUINA GRANDE- DPTO. RIVADAVIA.-.....	1361
100046413 SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS- EXPTE. N° 34-58.83912- FINCA AGUA COLORADA - BALDEMIRA DPTO. METÁN.....	1361
400005929 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-264.621/13 - RES. N° 52/15 - AMBAS MÁRGENES DEL RIO CHUSCHA CATASTROS N°S. 4407 Y 4408 - DPTO. CAFAYATE.....	1362

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

100046439 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES - DISPOSICION TECNICA REGISTRAL N° 54/15.....	1362
--	------

**SECCIÓN JUDICIAL****EDICTOS DE MINAS**

100046330 ARIZA WESTH II- EXPTE. N° 21.373- DPTO. LOS ANDES- LUGAR: ARIZARO.....	1363
--	------

**SUCESORIOS**

100046433 DAHBAR, MARIA ISABEL EXPTE. N° 492.928/14 .....	1363
100046417 ORTIZ NORBERTO ANTONIO EXPTE N° 1-489.044/14.....	1364
100046410 MAGNA, LUIS MIGUEL - MAGNA, FORTUNATO ALBERTO - EXPTE. N° 493.490/14 .....	1364

100046375 BABIEZ, JULIO BALDOMERO- EXPTE. N° 3.518/14- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.....	1364
100046352 FRANCO, AZUCENA- EXPTE. N° 480150/14 .....	1364
100046351 CAMPERO, ELSA- EXPTE. N° 22.213/13- TARTAGAL .....	1365
400005936 ABAN, CASTULO RUFINO - EXPTE. N° 437.461/14 .....	1365
400005935 GUANCA, ERNESTO - EXPTE. N° 492.918/14 .....	1365
400005934 COZZANI, LUIS OSVALDO - EXPTE. N° 480821/14.....	1365
400005933 ERAZO, NICASIO - EXPTE. N° 489481/14 .....	1366
400005932 MENDEZ, VALERIO - EXPTE. N° 1-151.359/06 .....	1366
400005931 CARO, CARMEN ROSA - EXPTE. N° 410.957/12.....	1366
400005928 ANDRÉS CACHAMBI Y MARIA ISOLINA LATORRE - EXPTE. N° 450.895/13 .....	1366
400005927 ACOSTA, MARIO - EXPTE. N° 2-423.185/13 .....	1367
400005926 GOMEZ PABLO - EXPTE. N° 364.748/2011.....	1367
400005925 AYALA, ANDREA DEL CARMEN - EXPTE. N° 23457/14 .....	1367
400005918 SARMIENTO, MIGUEL ANGEL; ROMERO, ISABEL CLEMENTINA = EXPTE. N° 470.494/14 .....	1367
400005917 RIVADEO JUAN CLEMENTE - SUAREZ ATANASIA - EXPTE. N° 478561/14.....	1368
400005916 CARDOZO, CASIANA - EXPTE. N° 491.936/14 .....	1368
400005913 PIZARRO, RAMON AUGUSTO Y ROMERO, FLORENCIA AUGUSTA - EXPTE. N° 492.009/14 .....	1368
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
100046415 POR JULIA ALEJANDRA AUZA- JUICIO EXPTE. N° 471082/14 .....	1368
400005914 JULIA AUZA - JUICIO EXPTE. N° 410.099/ 2.....	1369
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
100046376 JUZ.DE 1° INST.DE CONC.QUIEB.Y SOC.2° NOM. - AUTOS CARATULADOS " TAPIA WALTER LUIS POR QUIEBRA (PEQUEÑA)", EXP.° 495.222/14 (VALOR AL COBRO).....	1369

## SECCIÓN COMERCIAL

<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
100046440 UGL - GASTRONOMIA S.A.....	1370
400005937 ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L. ....	1371
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
100046382 MATERNIDAD PRIVADA DE SALTA S.A.....	1373
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
100046437 INVISA ARGENTINA S.A.- AUMENTO DE CAPITAL.....	1373

## SECCIÓN GENERAL

<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
100046423 ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL CARRIL- SALTA .....	1374
<b>RECAUDACIÓN</b>	
100046441 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 03/03/2015.....	1374
400005938 RECAUDACIÓN - BOLETÍN OFICIAL - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/03/2015.....	1374

## SECCION ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 febrero de 2015

#### DECRETO N° 634

##### SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-120965/14 Cde. 2; 226-144585/14; 226-148247/14; 226-145876/14; 226-155270/14; 226-155327/14; 02-33679/14; 226-156098/14; 226-158669/14; 226-158540/14; 226-161600/14; 226-142259/14; 226-157323/14; 226-137912/14; 226-145711/14; 226-166242/14; 226-143891/14; 226-173846/14.

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 002/15; y,

##### CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 558/15 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Disposición N° 002/15 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación -Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 18 febrero de 2015

#### DECRETO N° 636

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s. 226-120965/14 Cde. 1; 226-93796/14; 226-100892/14; 226-107716/14; 226-100081/14; 226-110125/14; 226-113666/14; 226-115831/14; 226-118288/14; 226-120897/14; 226-123780/14; 226-108827/14; 226-125200/14; 226-137740/14; 226-138145/14; 226-136910/14; 226-132088/14.

##### VISTO

que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N°004/15; y,

##### CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitaron.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 520/15 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de

la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones en el Sistema JDE, de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Disposición N° 004/15 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación -Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 645**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
Expediente N° 01-27732/15.**

**VISTO** las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para la comisión oficial que efectuará el C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales y el chofer del mismo, Sr. Olegario B. Soria, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre

los días 21 y 25 de febrero del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada comisión se realiza a fin de participar de la Rueda de Negocios Agroalimentarios Noroeste Argentino Macro Zona Norte de Chile, que se realizará en el vecino país los días 23 y 24 de febrero del corriente año;

Que los presentes obrados cuentan con la autorización previa del Sr. Secretario General de la Gobernación;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, efectuará la imputación preventiva para la liquidación de viáticos con la Escala de Viáticos al Exterior, como así también gastos eventuales;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10 y 418/14,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-**Autorízase la comisión oficial el C.P.N. Hernán H. Cornejo, Representante del Poder Ejecutivo ante ZICOSUR y Organismos Internacionales y el chofer del mismo, Sr. Olegario B. Soria, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile, entre los días 21 y 25 de febrero del corriente año, cuyo traslado se efectuará vía terrestre en su vehículo particular Toyota Prado Dominio LSY-418, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes, más gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**



Salta, 18 febrero de 2015

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA

DECRETO N° 646

MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 245-65/2009 y agregados.

VISTO el Contrato de Adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y la razón social Salta Petrol S.R.L., protocolizado mediante Escritura N° 1.281 pasadas por ante Escribanía de Gobierno; y,

## CONSIDERANDO:

Que el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, dispuso la aprobación del contrato de adjudicación celebrado entre el Ente Autárquico y la razón social Salta Petrol S.R.L. y la adjudicación en venta de una parcela a favor de la misma;

Que el emprendimiento en cuestión se encuentra adicado en el Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada;

Que conforme surge del acta de constatación realizada por el Gerente General del Parque Industrial, el emprendimiento productivo presentado por la empresa se encuentra funcionando de conformidad con el proyecto industrial presentado, dando así cumplimiento a los requisitos exigidos por ley para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente, suscribiéndose la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los administrados por haber ejecutado y puesto en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado las intervenciones que les competen;

Por ello, en el marco del artículo 3, inciso d) de la Ley N° 7.056 y el Título XI de la Ley N° 7.701;

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes, realizada por el mencionado organismo, a favor de la razón social Salta Petrol S.R.L., conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección F, Manzana 7, Parcela 02, Matrícula N° 12.002 - según Plano de Mensura, Desmembramiento y loteo N° 1.075 del Departamento de General Güemes.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno, otorgúese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de General Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 19 febrero de 2015

DECRETO N° 649

## SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 19 de febrero de 2015; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. ANDRÉS ZOTTOS, a partir del día 19 de febrero de 2015 y mientras

due la ausencia de su titular.

Salta, 18 febrero de 2015

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 18 febrero de 2015

### DECRETO N° 637

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-458.401/11 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Deniéguese por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico deducido por el señor Diego Leonardo Lenarduzzi, en contra de la Resolución N° 301/14 de la Dirección General de Rentas, en razón de lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

### DECRETO N° 638

#### MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Expediente N° 136-20388/15

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación del señor Julio Fernando López D.N.I N° 34.105.696, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de enero de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de gastos en personal del Curso de Acción N° 61007000300- Convenio AFINOA.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Saravia - Simón Padrós

Salta, 18 febrero de 2015

### DECRETO N° 639

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expediente N° 223826/13 - código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Danse por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución N° 1732/13 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** A partir del día siguiente de la notificación, aplícase la sanción de cesantía, establecida en el artículo 15, inciso f) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley N° 7678, al señor ROGELIO FEDERICO PARRA, D.N.I. N° 25.005.233, farmacéutico del Programa Farmacia de la Subsecretaría de Gestión de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, por haber incumplido con las obligaciones previstas en el artículo 11, inciso a) de la citada norma.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 640**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
Expediente N° 136-20399/15**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación del señor Roberto Franco Castillo, D.N.I. N° 28.648.383, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 25 de enero de 2015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida presupuestaria de gastos en personal del "CONVENIO AFINOA" 61007000300.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-frendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 641**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
Expt. 30041-19513/2015.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase a partir del 1 de Febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones, la designación de la Dra. María Verónica Miranda, D.N.I. N9 28.756.952, en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-frendado por el Señor Ministro de Gobierno y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Sylvester - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 642**

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
Expediente N° 34-9725/15.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación del señor ALFREDO HUMBERTO MIRÓ, D.N.I. N° 10.167.537, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 17 de Febrero de 2.015 y por el término de cinco (5)

meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 643**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**Expediente N° 02-34655/15.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Srta. ROSARIO LÓPEZ CROSS DIEZ, D.N.I. N° 32.347.771, en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir del 24 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondientes a la Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 644**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCIÓN SUSTENTABLE  
Expediente N° 34-9731/15.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación del Señor OSVALDO FERNANDO TORRES, D.N.I. N° 36.682.077, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 17 de Febrero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Saravia - Simón Padrós**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**DECRETO N° 647**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta del Sr. MARCELO ROMERO, D.N.I. N° 18.229.147, personal dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del día 23 de Febrero de 2015 hasta el 01 de Junio del 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

---

## RESOLUCIONES DELEGADA/S SINTETIZADA/S

---

Salta, 18 febrero de 2015

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129 D

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS**

Expte. N° 18-29102/13-0 y  
Expte. N° 1300082-20791/12-0

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Plano de Mensura y Loteo presentado por el Ingeniero Civil Maximiliano Pfister Jimeno, Matrícula Provincial N° 17.821, respecto del inmueble identificado con Matrícula N° 75.396, Fracción K1, Sección R, del Departamento Capital, correspondiente al proyecto denominado "Barrio Santa Laura", de propiedad del Sr. Carlos Alberto Pfister, D.N.I. N° 8.183.988, del cual surge el siguiente Balance de Superficies:

Sup. s/m Lotes 3 Has. 8.127,55 m2  
Sup. s/m Calle Privada 1 1.153,16 m2  
Sup. s/m Calle Privada 2 1.150,36 m2  
Sup. s/m Calle Privada 3 1.150,73 m2  
Sup. s/m Calle Privada 4 1.025,61 m2  
Sup. s/m Calle Privada 5 1.151,83 m2  
Sup. s/m Calle Privada 6 1.479,03 m2  
Sup. s/m Calles Públicas. 6.506,88 m2  
Sup. s/m Esp. Verdes 5.427,88 m2  
Sup. s/m Ochavas 181,40 m2  
Sup. total s/m 5 Has. 7.354,43 m2  
Sup. total s/t 5 Has. 6.654,03 m2  
Diferencia(+) 700,70 m2

**NOTA: DOS ÁNGULOS NO CONSIGANDOS SON DE 90°, 180 O 270°.**

**ARTÍCULO 2°:** DEJAR ESTABLECIDO que la Asignación de las Matrículas individuales emergentes del plano aprobado por el artículo que antecede, se halla supeditada a la previa presentación por parte del patrocinador del proyecto por ante la Dirección General de Inmuebles, del Libre Deuda respectivo y de Acta de Recepción Definitiva de la Obra de Suministro de Energía Eléctrica emitido por Edesa S.A.

**ARTÍCULO 3°:** Oportunamente tome la debida intervención la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a los fines del control de lo dispuesto por la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

Salta, 18 febrero de 2015

### RESOLUCIÓN N° 130 D

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
Expediente N° 01-22892/15.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el Decreto N°221/15, dejándose establecido. que el nombre y apellido correcto es: ANDREA CAROLINA AMADO.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Simón Padrós**

Salta, 18 febrero de 2015

### RESOLUCIÓN N° 131 D

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Expediente N° 01-213.858/14 y agregados.**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.324/14, dejando establecido que la jerarquía correcta es la de Cabo Primero ® de Policía de la Provincia de Salta, LUCIO SAENZ TOCONAS, D.N.I. N° 8.049.898.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Cornejo D'Andrea**

**Salta, 18 febrero de 2015**

**RESOLUCIÓN N° 132 D**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expte N° 33-176408/14 Cde.1  
EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Resolución N° 153/15 de la Dirección de Vialidad de Salta, a través de la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor RAMÓN VALDIVIESO, D.N.I. N° 6.611.294, agente de Planta Permanente- Clase XI (once) - Función de Soldador, División Región Sur - Campamento Metán - Departamento Mantenimiento Vial, del citado organismo, a partir de la fecha de su notificación, por acogerse al Beneficio Jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Parodi**

**RESOLUCIONES MINISTERIAL/ES**

**Salta, 11 febrero de 2015**

**RESOLUCIÓN N° 62**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Expte. N° 20-26630/15.**

**VISTO** la Resolución N° 2003/14 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al cronograma contenido en el Artículo 1° de la norma mencionada, nuestra Provincia deberá presentar el Anexo I A de la Resolución N° 23/03 de la Secretaría de Transporte de la Nación, actualizado hasta el 15 de Febrero de 2015, identificando todas las Empresas de Transporte sometidas a jurisdicción provincial, a los fines del beneficio del gasoil subsidiado, pudiendo caberle la suspensión de la liquidación de la totalidad de los beneficiarios, hasta la presentación de la documental requerida;

Que la actualización de los datos de los operadores de transporte beneficiarios exigida por la norma, tiene por objeto procurar los mejores estándares de transparencia y eficiencia en la gestión y facilitar el control a cargo de la Auditoría General de la Nación;

Que tal Anexo en su primera parte formula aclaraciones respecto a términos que generaron interpretaciones disímiles en las Jurisdicciones y en su parte segunda se avoca al procedimiento de actualización en particular; estableciendo en su Artículo 1° que las Autoridades Jurisdiccionales en materia de Transporte completarán el Anexo I.A. para todos los operadores bajo su jurisdicción, el cual deberá ser firmado por el Ministro del Área y el Director de Transporte o cargo equivalente, cuando se trate de jurisdicciones provinciales; señalando además que si el formulario fuere firmado por funcionario de cargo inferior al de Ministro, se deberá acompañar el acto administrativo mediante el cual se ha delegado la firma;

Que este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos tiene asignadas las funciones para entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte y en las relaciones del Poder Ejecutivo con los organismos reguladores de servicios públicos (incisos 19 y 20 del Artículo 30 de la Ley N° 7.594 y su modificatoria);

Que a los fines del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de Resolución N° 2003/14, se hace necesario delegar la facultad para suscribir el Anexo I A de la Resolución N° 23/03, en el Secretario de Servicios Públicos de esta cartera ministerial, con encuadre en las disposiciones de los Artículos 7° y 9° de la Ley Provincial N° 5348 de Procedimientos Administrativos;

Por ello;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Delegar en el Secretario de Servicios Públicos de este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta, Escribano JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ, D.N.I N° 17.792.282, la facultad para suscribir el ANEXO I A de la Resolución 23 del 23-07-2003 de la Secretaría de Transporte de la Nación, en los términos y condiciones de la Resolución N° 2003/14 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

**ARTÍCULO 2°.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

---

**RESOLUCIONES MINISTERIAL/ES  
SINTETIZADA/S**

---

Salta, 11 febrero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 61**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
Expte. N° 272-206613/2014-0.**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 09/14, realizada por la Subsecretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejora de la Gestión Municipal Préstamo BID 1855/OC-AR, para la ejecución y contratación de la obra: "Adecuación edilicia de los Centros de Atención a Visitantes de la Provincia de Salta".

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar a la empresa Gaal Construcciones y Servicios S.R.L., con domicilio legal en Gral. Güemes N° 265 de la Ciudad de Salta, el Lote N° 1 de la licitación citada en el artículo primero, por el precio global, total y único de \$

2.398.926,11.- (pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos veintiséis con once centavos), I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, por el sistema de ajuste alzado, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta a este proceso selectivo y por cumplir los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

**ARTÍCULO 3°:** Facultar a la Subsecretaría de Financiamiento, a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Gaal Construcciones y Servicios S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Rechazar la oferta presentada por las firma Serviobras S.R.L. y Mobanto Construcciones S.R.L., por las razones expuestas en los considerando.

**ARTÍCULO 5°:** Declarar desierto los lotes N° 2 y 3, autorizando un nuevo llamado conforme corresponda.

**ARTÍCULO 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Noventa por ciento (90%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1- CA 021 - AC 0001 - Obra 00 - Programa de Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - BID 091021001201.123121 - obra; y Diez por ciento (10%) a la Jurisdicción 09: Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1- CA 021 - AC 0002 - Obra 00 - Programa de Mejora de la Gestión Provincial y Municipal - Contraparte provincial 091021001202.123121 - Obra.

**ARTÍCULO 7°:** Comunicar, publicar y archivar.

Parodi

Salta, 13 febrero de 2015

---

**RESOLUCIÓN N° 63**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Expediente N° 125 - 3771/2015  
y Corresponde 1 y 2.**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública realizado el día 30 de Enero de 2015, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 6/2015 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución y contratación de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL ALBERDI Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS -DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 9.275.304,89 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L., en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa ROMERO IGARZABAL S.R.L., con domicilio legal en calle Mitre N° 1.156 - Salta - Capital, para la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 9.275.304,87 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Enero de 2015, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, igual al Presupuesto Oficial Tope en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria ROMERO IGARZABAL S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007050004 -Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (401) - Proyecto: 1113 - Unidad Geográfica: 28 - ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.860, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Salta, 13 febrero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 64**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Expediente N° 125 - 3790/2015  
y Corresponde 3 y 4.**

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública realizado el día 30 de Enero de 2015, por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 7/2015 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución y contratación de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN PEATONAL FLORIDA Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA SOTERRADO DE SERVICIOS -DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 10.078.587,77 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.



**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en calle Alvarado N° 81 - Salta - Capital, para la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 10.078.500,00 (PESOS DIEZ MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS), IVA incluido, a valores de Enero de 2015, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior con respecto al Presupuesto Oficial Tope en un 0,0008 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

**ARTÍCULO 4°.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092007050006 -Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (401) - Proyecto: 1115 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.860, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Salta, 13 febrero de 2015

#### RESOLUCIÓN N° 67

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Expediente N° 125 - 238727/14.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública realizado el día 10 de Diciembre de 2014, por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 489/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución y contratación de la Obra: "NUEVA CAPTACIÓN Y ACUEDUCTO EL ACAY -SAN ANTONIO DE LOS COBRES - DEPARTAMENTO LOS ANDES -PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$25.454.510,86 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: INCOVI S.R.L. y D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A., en virtud de lo dispuesto por la Comisión de Preadjudicación.

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A., con domicilio legal en Avenida Monseñor Tavella N° 1.220 - Salta - Capital, para la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 25.142.446,44 (PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado inferior al Presupuesto Oficial en un 1,23 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

**ARTÍCULO 4º.-** Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria D.E.S.A. DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará: Hasta la suma de \$ 22.652.147,44 (PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS) a: Curso de Acción: 092007045302 -Financiamiento: Otras Ctas. a Pagar (401) - Proyecto: 1126 - Unidad Geográfica: Hasta la suma de \$ 2.490.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL) al Curso de Acción: 092007045301 - Financiamiento: Libre Disp (10011) - Proyecto: 681 - Unidad Geográfica: 105 - Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 7º.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley Nº 7.860, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 8º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Salta, 19 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.O.P Nº 933

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y

**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**EXPEDIENTES Nº 125- 133112/13 y Corresponde 2.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EN NIVEL INICIAL ESCUELA Nº 4.249 - TARTAGAL -DEPARTAMENTO SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$910.412,50 (PESOS NOVECIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS) al mes de Enero del 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 910.412,50 (PESOS NOVECIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS) al mes de Enero del 2014, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 0710110333031 - Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Unidad Geográfica: 56 - Proyecto: 728 - Ejercicio: 2014.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 19 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.O.P Nº 935

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
EXPEDIENTES Nº 125 - 20708/10, 125 - 20829/10,  
125 - 20787/10, 125 - 20787/10 Corresponde 2,  
125 - 68730/11,47-12060/11, 158 - 16564/11, 125 -  
20708/10 Corresponde 1001, 125-4284/12,  
140-7083/12, 140-7287/13, 125 - 20708/10 Corresponde 1005.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

Salta, 19 de noviembre de 2014

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4074 "DR BERNARDO FRÍAS" LOCALIDAD DE GUACHIPAS - DEPARTAMENTO GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 526.403,53 (PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, por el Sistema de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 526.403,53 (PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 192.225,00 a: Curso de Acción: 071011034401 -Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Unidad Geográfica: 739 - Proyecto: 63 - Ejercicio: 2014.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

**RESOLUCIÓN S.O.P. N° 936.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
EXPEDIENTES N° 140 - 6732/12 y Corresponde  
1024 y 1025.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 4.628 "DR. BENITO GRANA" - LOCALIDAD COLONIA SANTA ROSA -DEPARTAMENTO ORAN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 743.692,49 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, por la Modalidad de Ajuste Alzado con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir del Acta de inicio de los trabajos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Con encuadre en el Artículo 13 - Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 743.692,49 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) al mes de Julio del 2014, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 353.253,94 a: Curso de Acción: 071011005201 -Financiamiento: F. Fed. Solid. (24813) - Unidad Geográfica: 1018 - Proyecto: 99 - Ejercicio: 2014.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo es-

tablece el Inciso a) del Artículo del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTICULO 5°** -Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Zorpudes**

**Salta, 21 de noviembre de 2014**

**RESOLUCIÓN S.O.P. N° 937.**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
EXPEDIENTE N° 125 -227818/14 y Corresponde 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA - GRUPO 4 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.668.404,78 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos por la Modalidad de Contratación de Unidad de Medida, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 1.400.661,00 a: Curso de Acción: 092015001001 - Financiamiento: Plan Mas Cerca (280) - Proyecto: 1326 - Unidad Geográfica: 28 -Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 3°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme

lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57- (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

**Salta, 21 de noviembre de 2014**

**RESOLUCIÓN S.O.P N° 938**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

**Expediente N° 125 - 202146/14, 11 - 101358/11.  
155 - 247121/13 y 125 - 202146/14 Corresp. 2,-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 19/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO SAN IGNACIO Y JUEGOS DE LA SALUD EN CALLE AMEGHINO AL 1.400 - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 811.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL) al mes de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 14 de Octubre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 19/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar la oferta de la Empresa ING. DANIEL COINTE CONSTRUCCIONES, por incumplimiento al Artículos 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 4°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: SERVIOBRAS S.R.L., VILLAGRAN COSTELLO, MARCELO RAFAEL, JMG CONS-

TRUCCIONES S.R.L y NODO URBANO S.A. dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 5°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa SERVIOBRAS S.R.L, con domicilio legal en Avenida Tavella N° 2.550 - Salta -Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$765.222,27 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTISIETE CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al presupuesto Oficial en un 5,65 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios .-

**ARTÍCULO 6°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario SERVIOBRAS S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 8°.-** El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Curso de Acción: 092015000201 - Financiamiento: Plan Más Cerca (288) Proyecto: 1286- Unidad Geográfica: 28-Ejercicio2014.-

**ARTICULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 21 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.O.P N° 939

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 125-207939/14. 11 101326/13, 82 -  
35562/11 Corresponde 1003,226-192285/11  
Corresponde 4, 82 - 35562/1 Corresponde 1002,

226 - 64098/11 Corresponde 1, y 125 - 207939/14  
Corresponde 1.-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Ratificar la Disposición N° 22/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO DEMOCRACIA Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO SOLIDARIDAD Y JUAN CALCHAQU1 - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 659.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL) al mes de Agosto de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 21 de Octubre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por Disposición N° 22/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: J&A CONSTRUCCIONES VIALES y MELLE CONSTRUCCIONES, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa J&A CONSTRUCCIONES VIALES, con domicilio legal en calle Ernesto Sábató N° 2 - Localidad de San Lorenzo - Salta, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 620.686,56 (PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS/CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014 por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 6,84 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario J&A CONSTRUCCIONES VIALES, por el monto y condi-

ciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución,-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092015000101 - Financiamiento: Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1285 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

**Salta, 21 de noviembre de 2014**

**RESOLUCIÓN N° 940**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
EXPEDIENTE N° 125 - 227811 /14 y Corresponde 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA - GRUPO 3 - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.187.035,12 (PESOS TRES MILLONES CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS), en un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos por la Modalidad de Contratación de Un dad de Medida, y autorizar a la mencionada Dirección a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ante-

rior se imputara hasta la suma de \$ 2.735.768,11 a: Curso de Acción: 092015000901 - Financiamiento; Plan Mas Cerca (280) - Proyecto: 1325 - Unidad Geográfica: 28 -Ejercicio 2014,-

**ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía. Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).-

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Zorpudes**

**Salta, 21 de noviembre de 2014**

**RESOLUCIÓN S.O.P N° 941**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Expediente N° 125 - 208010/14, 125 ~ 200468/13 y  
125 - 208010/14 Corresponde 1.-**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 21/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN BARRIO LAS COLINAS - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$644.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL) al mes de Agosto de 2014. con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 23 de Octubre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N°21/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CONGINOR S.A., TK CONSTRUCCIONES S.R.L, y, AL. CONSTRUCCIONES SISMORESISTENTE, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 4°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CONGINOR S.A., con domicilio legal en calle Santa Fe N° 476 - Salta -Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$592.470,93 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 9,01 % en un todo de acuerdo a lo oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario CONGINOR S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 092015000101 - Financiamiento: Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1285 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

**Zorpudes**

Salta, 21 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.O.P N° 943

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Expediente N° 125 - 48162/14. 125-217250/13 y

125- 48162/14 Corresponde 2-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 10 de Octubre del 2014 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamientos de la Secretaria de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución S.O.P. N° 734/14, para la ejecución y contratación de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS - GENERAL GÜEMES Y RECAMBIO DE REDES COLECTORAS CLOACALES - GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 1.895.604,64 (PESOS UN MILLÓN OCHO-CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) al mes de Julio de 2014;, a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las Empresas: HIDRO CONSTRICCIONES S.R.L, y ECO SUELO S.R.L, por incumplimiento al Artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible la oferta de la Empresa DRILL ING SERVICES S. A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa DRILLING SERVICES S.A., con domicilio legal en Avenida Paraguay N° 2.558 -Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$1.694.008,84 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 10,63 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria SEMACO S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.-

**ARTICULO.5°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Im-

pacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara: Hasta la suma de \$ 10.000,00 a: Curso de Acción: 092007044301 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 424 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.- Hasta la suma de \$ 450.000,00 a: Curso de Acción: 092007044302 - Financiamiento: Otras Ctas, a pagar (401) -Proyecto: 1290-Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.- Hasta la suma de \$ 5.000,00 a: Curso de Acción: 092007044401 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) -Proyecto: 425-Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.- Hasta la suma de \$ 50.000,00 a: Curso de Acción: 092007044402 - Financiamiento: Otras Ctas. a pagar (401) - Proyecto: 1290 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014-

**ARTÍCULO 7°.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 21 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.O.P N° 949

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11 -85748/12 Corresponde 2, 321  
- 121722/13 Corresponde 1.-

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso selectivo, realizado el día 31 de Octubre del 2014 por

la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución S.O.P. N° 802/14, para la ejecución y contratación de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DR. JOAQUÍN CASTELLANO - 1° ETAPA: QUIRÓFANOS - GENERAL GUEMES - DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES -PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 7.155.218,38 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), a realizarse por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: CE. Y B.A. S.R.L. y ALVAREZ CHAMON S.R.L, dispuesto por la Comisión Evaluadora -

**ARTÍCULO 3°.-** Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CE. Y B.A. S.R.L, con domicilio legal en pasaje Rosario de la Frontera N° 738 -Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$7.155.029,46 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial en un 0,026 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria CE. Y B.A. S.R.L, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 3° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara: Hasta la suma de \$ 250.000,00 a: Curso de Acción: 081017016101 - Financiamiento; F. Fed. Solid. (24813) -Proyecto: 953- Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.- Hasta la suma de \$ 2.400.000,00 a: Curso de Acción: 081017016102 -



Financiamiento: Otras Ctas. Pagar (401) - Proyecto: 1295 - Unidad Geográfica: 49 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 7°.-** Dejar establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.813, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.-

**ARTICULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 26 de noviembre de 2014

RESOLUCIÓN S.O.P N° 958

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**  
Expediente N° 125 - 207227/14, 125 - 206881/11 y  
125 - 207227/14 Corresponde 1 y 2.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la Disposición N° 20/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO Y JUEGOS DE LA SALUD EN BARRIO JAIME DAVALOS - SALTA - CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 811.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL) al mes de Agosto, de 2014, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 17 de Octubre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 20/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar la oferta de la Empresa CORSAN S.R.L., por incumplimiento al Artículos 8 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 4°.-** Rechazar la oferta de la Empresa MELLE CONSTRUCCIONES, por no superar el límite de bandas dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 5°.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: FC CONSTRUCCIONES, SERVIORBRAS S.R.L., AL. CONSTRUCCIONES SISMO-RESISTENTE, y JMG CONSTRUCCIONES S.R.L., dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 6°.-** Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa FC CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en Avenida Entre Ríos N° 1.269- Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$786.400,48 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Octubre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 4,09 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 7°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario FC-CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 6° de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 8°.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 9°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara a: Curso de Acción: 092015000201 - Financiamiento: Plan Más Cerca (280) - Proyecto: 1286 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 10°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

Salta, 26 de noviembre de 2014

**RESOLUCIÓN S.O.P N° 959**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente N° 134 - 141137/13 Corresponde 1, 2,  
3 y 4.-

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar la Disposición N° 26/14 de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: "REFACCIONES EN EDIFICIO DE LABORATORIO AMBIENTAL - SALTA - CAPITAL", con un Presupuesto Oficial Tope de \$548.368,95 (PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) al mes de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado.-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 6 de Noviembre del 2014 por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 26/14, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto plazo y sistema indicados en el mismo.- '':

**ARTICULO 3º.-** Rechazar la oferta de la Empresa CORREGIDOR CLAUDIO MARCELO por Incumplimiento al Artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares.-

**ARTÍCULO 4º.-** Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: KDP CONSTRUCCIONES y DC & A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, dispuesto por la Comisión Evaluadora.-

**ARTÍCULO 5º.-** Con encuadre en el Artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa KDP CONSTRUCCIONES, con domicilio legal en Manzana 19 - Lote 1 - V° Asunción - Salta Capital la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de \$ 546.543,29 (PESOS QUINIEN- TOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIEN- TOS CUARENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2014, por la Modalidad de Contratación de Ajuste Alzado, en un plazo de

ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 2,4 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.-

**ARTÍCULO 6º.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicatario KDP CONSTRUCCIONES, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5o de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 7º.-** Dejar establecido que la Empresa Contratista presentará el estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-

**ARTÍCULO 8º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputara hasta la suma de \$ 100.000,00 a: Curso de Acción: 092005000801 - Financiamiento: Libre Disp. (10011) - Proyecto: 1017 - Unidad Geográfica; 99 - Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 9º.-** La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2015 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o, 1972).-

**ARTÍCULO 10º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

Zorpudes

---

## RESOLUCIONES

---

OP N°: 100046438  
Recibo sin cargo: 100005471

MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
RESOLUCIÓN N° 13014

**VISTAS:**  
Las Actuaciones N° 90/15, caratuladas: "Marcos

Aníbal Miranda Salas presenta la renuncia", la Resolución N° 12773/14 del Colegio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia el Sr. Marcos Aníbal Miranda Salas, D.N.I. 29.532.921, presentó su renuncia al cargo de auxiliar administrativo del Distrito Judicial del Centro, por razones de índole personal, a partir del 23 de febrero de 2015.

Que la Sra. Directora de Personal informó que el Sr. Miranda Salas se desempeñó como auxiliar administrativo, en la categoría Oficial Auxiliar, en el Ministerio Público Fiscal, hasta el 22 de febrero de 2015.

Que Auditoría de Gestión realizó la verificación de los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeción, e indicó que la renuncia del Sr. Miranda Salas, en caso de ser aceptada, libera un cargo de planta permanente del escalafón administrativo, perteneciente al Ministerio Público Fiscal, así como también, el crédito presupuestario correspondiente dentro de la partida "Gastos en Personal" de la misma Unidad de Negocios, por lo que es posible convocar a concurso público de antecedentes y oposición.

Que, por otra parte, por Resolución N° 12773/14 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de planta permanente, categoría Escribiente Mayor, del estamento administrativo del Ministerio Público Fiscal para el Distrito Judicial del Centro, por lo que el Sr. Procurador General de la Provincia dispuso se amplié la convocatoria, que se encuentra en los trámites iniciales y a efectos de evitar un dispendio administrativo innecesario.

Que, por tal motivo, corresponde aceptar la renuncia presentada por el Sr. Marcos Aníbal Miranda Salas al cargo de planta permanente del estamento administrativo del Distrito Judicial del Centro, a partir del 23 de febrero de 2015.

Que, a su vez, corresponde ampliar la convocatoria realizada por Resolución N° 12773/14 en 1 (un) cargo adicional de planta permanente, categoría Escribiente Mayor, del estamento administrativo del Ministerio Público Fiscal para el Distrito Judicial del Centro, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia de Salta y 15 del Reglamento General del Ministerio Público.

Por ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**1. ACEPTAR** la renuncia presentada por el Sr. Marcos Aníbal Miranda Salas, D.N.I. 29.532.921, al cargo de planta permanente del estamento administrativo, categoría Oficial Auxiliar, del Distrito Judicial del Centro, a partir del 23 de febrero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos.

**2. AMPLIAR** la convocatoria dispuesta por Resolución N° 12773/14 en 1 (un) cargo adicional de planta permanente, categoría Escribiente Mayor, del estamento administrativo del Ministerio Público Fiscal para el Distrito Judicial del Centro, con las precisiones y consideraciones establecidas en la resolución referida, de conformidad con lo normado por los arts. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia de Salta y 15 del Reglamento General del Ministerio Público, por los motivos expuestos en los considerandos.

**3. PROCEDER** por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, y las comunicaciones correspondientes.

**4. REGÍSTRESE**, notifíquese y archívese.

**Dra. Maria Inés Diez  
DIRECTORA GENERAL**

**Dra. Mirta Lapad  
ASESORA GENERAL DE INCAPACES**

**Pablo López Viñals  
PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA**

**Silvia Triverio  
SECRETARIA DE DESPACHO (I)**

sin cargo

Fechas de publicación: 04/03/2015

**OP N°: 100046435**

**Recibo sin cargo: 100005470**

**MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**SALTA, 27 de Febrero de 2015**

**RESOLUCIÓN N° 13011**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 042/15, caratuladas: "Dra. Sandra Elizabeth Ortiz presenta la renuncia"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f s. 1, la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz DNI N° 17.354.350 presenta la renuncia al cargo de Secretaria Letrada de Cámara atento haber sido designada en el cargo de Defensor de la Cámara del Crimen N° 4 (Defensor de Juicio y Ejecución N° 4) de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3734/14.

Que, a fs. 5 y 19, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a la Secretaria Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento que acepte la renuncia de la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Secretario de Cámara" correspondiente al escalafón "Funcionarios" del Distrito Judicial Centro para desempeñar funciones en Defensoría Penal, estableciendo que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. Maria Inés Diez, la Sra. Defensora Penal Dra. Sandra Elizabeth Ortiz, la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, con la asistencia de la Dra. Marina Russo.

Que a su vez, dispone que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante.

Que, a fs. 9, la Sra. Directora de Administración informa que la renuncia de la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz libera un (1) cargo de planta permanente perteneciente al estamento "Funcionarios" nivel "Secretario Letrado de Cámara", como así, el pertinente crédito presupuestario correspondiente a la Unidad de Negocios de la Defensoría General, siendo por ello, factible disponer la convocatoria requerida.

Que, a fs. 13 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular observaciones.

Que, a fs. 14, la Sra. Directora de Personal informa que la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz desempeñó funciones como Secretaria Letrada de Cámara del Crimen en la Defensoría de Cámara N° 4 del Distrito Judicial del Centro, hasta el día 22 de diciembre de 2014.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno entiende que corresponde aceptar la renuncia de la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz DNI N° 17.354.350 al cargo de "Secretaria Letrada de Cámara" a partir del Día 22 de diciembre de 2014 y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Cámara" del escalafón "Funcionarios" del Distrito Judicial Centro para desempeñar funciones en Defensoría Penal.

Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

Por ello;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO  
RESUELVE**

**1. ACEPTAR** la renuncia presentada por la Dra. Sandra Elizabeth Ortiz DNI N° 17.354.350 al cargo de "Secretaria Letrada de Cámara" a partir del día 22 de diciembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos.

**2. LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Cámara" correspondiente al escalafón "Funcionarios" del Distrito Judicial Centro para desempeñar funciones en Defensoría Penal, por los motivos expuestos en los considerandos.

**3. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. Maria Inés Diez, la Sra. Defensora Penal Dra. Sandra Elizabeth Ortiz, la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, con la asistencia de la Dra. Marina Russo.

**4. ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje, y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante.

**5. DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar

en el plazo de un (1) día desde su notificación.

**6. ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

**7. FIJAR** las inscripciones hasta el tercer día de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia en la Secretaría de Despacho sita en Avda. Bolivia N° 4671 2do. Piso Edificio Anexo Norte - Ciudad Judicial - de 8:00 a 13:00 horas.

**8. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de amplia circulación local y en la página web del Ministerio Público.

**9. ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

**10. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dra. María Inés Díez**  
DIRECTORA GENERAL

**Dra. Mirta Lapad**  
ASESORA GENERAL DE INCAPACES

**Pablo López Viñals**  
PROCURADOR GRAL. DE LA PROVINCIA

**Silvia Triverio**  
SECRETARIA DE DESPACHO(I)

Sin Cargo

Fechas de publicación: 04/03/2015

OP N°: 100046425

Recibo sin cargo: 100005469

Salta, 23 de febrero de 2015

**RESOLUCIÓN N° 110**

**SECRETARÍA DE AMBIENTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE**

**VISTO:** El Decreto N° 2127/90, Resolución N° 06/01 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y N° 365/14 del Minis-

terio de Ambiente y Producción Sustentable; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 3° del citado Decreto N° 2127/90 (BO 13551, 31/10/1990), se dejó prevista la implementación de seis (6) tipos de guías forestales; a saber: Serie "A" o de Extracción; Serie "B" o para Carbón; Serie "C" o de Removido; Serie "D" o de Existencia; Serie "E" o Especial para transporte de productos forestales provenientes de montes implantados; y Serie "F" o de Transito y Comercialización;

Que por Resolución -SeMADeS- N° 06/01, de fecha 02/03/2001, se dejó establecido un sistema que dejaba prevista la emisión de guías forestales Serie "A" o de extracción; Serie "B" o de Carbón Vegetal; Serie "C" o de Removido; y Serie "F" o de Transito y Comercialización, habiendo sido omitidas en dicha norma, las guías Serie "D" y, en particular, las Guías "E" (o especial), propuestas originalmente para el transporte de productos forestales provenientes de montes implantados;

Que a los fines de dar una adecuada solución a la aludida omisión reglamentaria, se vino adoptando como práctica administrativa la utilización de las guías serie "A" o de extracción de madera nativa, a fin de amparar el transporte de productos forestales de bosques implantados, con un sello en el extremo superior de la misma, que reza "PRODUCTOS DE BOSQUES IMPLANTADOS";

Que la referida práctica administrativa ha demostrado su efectividad, y no ha resultado materia de reproches u objeciones legales de los particulares y/o de la administración pública y/o de otros estados provinciales;

Que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto arriba mencionado, no resultaban significativas las superficies destinadas a la implantación de especies forestales, ni el transporte y comercialización de las mismas;

Que a las razones apuntadas en los anteriores considerandos, se sumó la existencia de cambios en la estructura del Estado y la falta de coordinación y consenso con el sector productivo;

Que ante la inminencia de la implementación de sistemas informáticos de emisión de guías forestales "on-line", que tiene previsto dejar fuera

de uso a la totalidad de guías en vigor, hace devenir en innecesaria y antieconómica la reglamentación y emisión de guías forestales "Serie E", para el traslado de productos forestales de bosques implantados;

Que sin perjuicio de lo hasta aquí considerado, resulta aconsejable formalizar las prácticas administrativas arriba aludidas;

Que existe incentivación Estatal para desarrollar enriquecimiento forestal de bosques con especies no nativas y la implantación o cultivo de especies exóticas tales como, eucaliptus, pino, grevillea, casuarina, para consumo interno o comercialización a provincias vecinas;

Que como consecuencia de este incentivo, la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción, Sustentable, emitió la Resolución n° 365/14, en cuyo Artículo 1° ha dispuesto aprobar el formulario para la solicitud de cosecha en bosques cultivados (que como anexo forma parte integrante de dicha norma), y en su Art. 2°, ha eximido el pago del arancel por inspección las actividades mencionadas;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO** que para acreditar la extracción y el transporte, dentro y fuera de la provincia, de productos forestales implantados, resultará obligatorio el empleo de las denominadas "Guías Serie A", con la obligación de estampar en la parte superior de las mismas un sello que diga "RESOLUCIÓN N° 000110/15, PRODUCTO DE BOSQUES IMPLANTADOS".

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** una vigencia de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión de la guía forestal.

**ARTÍCULO 3°.- Registrar,** notificar a los Programas S.I.F. y Control y Fiscalización, publicar y archivar.

**Ing. Arg. Gustavo E. Paul  
SECRETARIO DE AMBIENTE**

Sin Cargo

Fechas de publicación: 04/03/2015

## LICITACIONES PÚBLICAS

**OP N°: 100046436**

**Valor al cobro: 0002 - 00004806**

**SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE  
CONTRATACIONES  
MODIFICACIÓN DEL ANEXO I  
DE CONDICIONES TÉCNICAS  
DE LA LICITACION PÚBLICA N° 23/15**

**Objeto:** Adquisición de Ropa Descartable.

**Organismo originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E

**Expediente:** 0100244-14163/2015-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**SE INFORMA:**

LA MODIFICACIÓN (ELIMINACIÓN DE LOS RENGLO-  
NES N° 4 Y 5) DEL ANEXO I DE CONDICIONES TÉCNICAS.

**C.P.N. Rita Analía Tirado  
JEFE DE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CON-  
TRATACIONES**

**Importe: \$ 80.00**

**Fechas de publicación: 04/03/2015**

**OP N°: 100046434**

**Valor al cobro: 0002 - 00004805**

**AGUAS DEL NORTE - CO. S.A. Y SA.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2015**

**Objeto:** Adquisición de Elementos de Señalización para Vía Pública.-

**Organismo:** Co.S.A.y Sa.

**Expediente N° 7400/15 Destino.** Co.S.A.y Sa.

**Recepción de Ofertas:** 19/03/2015 Hasta Horas: 11:30

**Apertura de Ofertas:** 19/03/2015 Horas: 12:00

**Precio del Pliego:** \$200 (Pesos doscientos) iva incluido.-

**Monto Estimado:** \$652.000,00 (Pesos seiscientos cincuenta y dos con 00/100) sin I.V.A.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto. Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Departamento de Abastecimiento mail:licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Clara Cecilia García  
ABOGADA

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

## COMPRAS DIRECTAS

OP N°: 100046432

Valor al cobro: 0002 - 00004804

H.P.G.D." SAN BERNARDO"  
COMPRA DIRECTA N° 07 -ART13-1NC C)

**Arancelamiento: Adquisición:** "Cable Paciente pentapolar" Publíquese la Compra Directa N° 7 Art 13 Inc. "c", cuya apertura se realizó el día 22/01/2015 a hs. 11:00 con destino a Servicio de Cardiología según el siguiente detalle:

EKOSUR S.A.

Renglones: 001

Importe Total: \$ 6.500,00.

C.P.N. Lorena Andrea Guzman  
JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

OP N°: 100046431

Valor al cobro: 0002 - 00004804

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
H.P.G.D." SAN BERNARDO"  
COMPRA DIRECTA N° 08 - ART 13-INC C)

**Adquisición:** "PUESTA EN MARCHA DE CALDERA NUEVA" Publíquese la Compra Directa N° 08 Art 13 Inc. "C", cuya apertura se realizó el día 28/01/2015 a hs. 09:00 con destino al Servicio de Arquitectura del Hospital según el siguiente detalle:

"LITO GONELLA E HIJO"

Renglón: 001

Importe Total: \$ 43.800,00.

C.P.N. Lorena Andrea Guzman  
JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

OP N°: 100046430

Valor al cobro: 0002 - 00004804

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
H.P.G.D." SAN BERNARDO"  
COMPRA DIRECTA N° 09 -ART13-INC H- Arance'a-  
miento

**Adquisición:** "Heladera con freezer" Publíquese la Compra Directa N° 09 Art 13 Inc. "h", cuya apertura se realizó el día 28/01/2015 a hs. 11:00 con destino a Servicio de Neurología según el siguiente detalle:

GARBARINO SACIE

Renglones: 001

Importe Total: \$ 8.197,00.

C.P.N. Lorena Andrea Guzman  
JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

OP N°: 100046429

Valor al cobro: 0002 - 00004804

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
H.P.G.D." SAN BERNARDO"  
COMPRA DIRECTA N° 26 -ART13-INC C)

**Adquisición: "Rollo de papel para impresora"**  
 Publíquese la Compra Directa N° 26 Art 13 Inc. "c", cuya apertura se realizó el día 20/01/2015 a hs. 11:00 con destino a Servicio de Esterilización según el siguiente detalle:

**INDUSTRIAS HOGNER SACIFA**

Renglones: 001.

Importe Total: \$ 1.400,00.

**C.P.N. Lorena Andrea Guzman**  
**JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

**OP N°: 100046428**

**Valor al cobro: 0002 - 00004804**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**COMPRA DIRECTA N° 28 - ART 13 INC H):**

**Adquisición: "INSUMOS VARIOS"** Publíquese la Compra Directa N° 28 Art 13 Inc. H, cuya apertura se realizó el día 22/01/2015 a hs. 10:00 con destino a Servicio de Hemoterapia del Hospital según el siguiente detalle:

**"DROGUERÍA IBERO ARGENTINA de CLAUDIA LOZADA"**

Renglón: 22-24-25.-Importe

Total: \$ 4.421,80.

**"CASA OTTO HESS S.A."**

Renglón: 7-8-9

Importe Total: \$ 412.270,00.

**"MAURICIO MOSSE"**

Renglón: 2-4-6-10-11-19-20-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35 36-Importe

Total: \$ 41.233,00.

**"JORGE WALTER MULLER"**

Renglón: 21

Importe Total: \$ 33.080,00.

**"DROGUERIA EXPRESS Y/O KAIXO"**

Renglón: 1-3-5.

Importe Total: \$ 474,00.

**"FARMACIA EL CABILDO S.R.L."**

Renglón: 23.

Importe Total: \$ 60.480,00.

**C.P.N. Lorena Andrea Guzman**  
**JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

**OP N°: 100046427**

**Valor al cobro: 0002 - 00004804**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**COMPRA DIRECTA N° 31 -ART13-INC h)**

**Adquisición: "Rollos de Toallas descartables"**  
 Publíquese la Compra Directa N° 31 Art 13 Inc. "H", cuya apertura se realizó el día 21/01/2015 a hs. 10:00 con destino a Deposito Central según el siguiente detalle:

**PRODUCTOS QUÍMICOS S.R.L.**

Renglones: 001 y 002.-

Importe Total: \$ 2.721,15.

**C.P.N. Lorena Andrea Guzman**  
**JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE**

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

**OP N°: 100046426**

**Valor al cobro: 0002 - 00004804**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**H.P.G.D." SAN BERNARDO"**  
**COMPRA DIRECTA N° 39 -ART13-INC H)**

**Adquisición: "Tóner y cartuchos"** Publíquese la Compra Directa N° 39 -Art.-13- Inc. h), cuya apertura se realizó el día 28/01/2015 a hs.10:00 con destino a Servicio Varios según el siguiente detalle:

**GERMÁN TONER y/o Germán Agüero**

Renglones: 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019.-

Importe Total: \$ 56.088,25

**E- PROVEED de Andrea Torres**

Renglones: 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009.- importe Total: \$ 5.519,75



**C.P.N. Lorena Andrea Guzman**  
JEFA PROG. CONTROL GESTION CONTABLE

Importe: \$ 80.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

OP N°: 100046424

Factura de contado: 0001 - 00061843

**LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
REF. EXPTE. N° 34-67.969/12.

Hace saber que, por Resolución N° 45 del día 27/02/14, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río San Antonio, integrando dicha comisión el Geólogo Jorge G. Torres y la Ing. Civil Mariela Adriana Nieva. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto de inmueble Catastro N° 148, Paraje San Antonio, de Dpto. San Carlos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 6 de Marzo de 2014.

**Dr. Matias J. Brogin**  
ASESOR LEGAL

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015

OP N°: 100046414

Factura de contado: 0001 - 00061824

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
Ref.: Expte. N° 34-175.343/12.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 53 de fecha 18/02/15, se ha determinado la línea de ribera y de inundabilidad del Río del Valle y antiguo cauce del río Bermejo en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 506, Propiedad Esquina Grande, del Dpto. Rivadavia. Las coordenadas Gauss Kruger que conforman la referida línea de ribera se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en el Boletín Oficial. Conforme Decreto N° 1989/02, art. 10, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer ante el Tribunal de Aguas de la Provincia, por vía de apelación en el término de 10 días a partir de la última publicación del presente, por escrito y ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta 26 de Febrero de 2015.

**Dr. Matias J. Brogin**  
ASESOR LEGAL

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015

OP N°: 100046413

Factura de contado: 0001 - 00061822

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**  
REF. EXPTE. N° 34-58.839/12.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 15 del día 21/01/15, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Medina y del arroyo Corneta, en la zona del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 2285, Sección A, Finca "Agua Colorada - Baldemira", del Dpto. Metán. Las coordenadas Posgar de las líneas de ribera determinadas en ambas margen de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de Enero de 2015.

**Dr. Matias J. Brogin**  
ASESOR LEGAL

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015

OP N°: 40005929

Factura de contado: 0004 - 00004172

**SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**  
Ref. Expte. N° 34-264.621/13

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 52 del día 18/02/15, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del río Chuscha, integrando dicha comisión los Sres. Geólogo Jorge Torres e Ing. Civil Carlos Cerezo. Se establecen los inmuebles Catastros N° 4407 y 4408 del Dpto. Cafayate, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad. Salta, 27 de Febrero de 2015.-

**Dr. Matías J. Brogin**  
ASESOR LEGAL

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015

OP N°: 100046439

Recibo sin cargo: 100005472

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**  
**DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**

Salta, 27 de febrero de 2015.

**DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 54/15**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley Provincial N° 5148 artículo 2 inciso b) respecto de la anotación de los boletos de compra venta y;

**CONSIDERANDO:**

Que la instrumentación del boleto de compraventa resulta ser una herramienta útil que contribuye a dar seguridad jurídica al tráfico inmobiliario, evitando los fraudes en el ámbito de las transacciones de esa naturaleza;

Que entre los elementos esenciales que deben constar en tal documento, aparte de los datos de los sujetos capaces de negociar, su consentimiento y el precio, está la cosa objeto del negocio;

Que la cosa vendida puede estar determinada (si se trata de un inmueble individualizado catastralmente) o ser determinable (aplicable a aquellos casos en que se venden fracciones dentro de un inmueble de mayor extensión);

Que éste último supuesto encuadra en lo dispuesto por el artículo 1344 inciso 3° del Código Civil respecto de la venta con indicación del área, pero bajo un cierto número de medidas que se tomarán de un terreno mas grande;

Que siguiendo Natalio Pedro Etchegaray "es fundamental la adecuada y prolija determinación del inmueble, o las pautas para poder determinarlo, puesto que constituye uno de los elementos esenciales específicos para que exista contrato de compraventa" (Técnica y Practica Documental - Boleto de Compraventa Ed. Astrea 2006);

Que en igual sentido se impone, al redactar el contrato de compraventa, plasmar la exacta ubicación en croquis adjunto, que firmado por las partes, forme parte del contrato (ob. citada pag. 131);

Que de ésta manera al momento de fraccionarse el inmueble de mayor extensión será posible trasladar la anotación de los boletos sólo a aquellas matrículas, que conforme al plano, se correspondan con el croquis adjuntos liberando al resto que por su ubicación no deberían tener tal registro;

Que de esta forma se procura brindar una publicidad acorde al negocio documentado generando mayor seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario;

Que por otra parte, resulta es oportuno regular sobre la necesidad del asentimiento conyugal en la oportunidad de ceder un boleto de compraventa inscripto por parte de quien adquirió de estado civil casado y a título oneroso, considerando un requisito necesario cumplir con lo dispuesto por el artículo 1.277 del C.C. en base a que el objeto del negocio es un bien inmueble;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** En los casos de rogarse la anotación de boletos de compraventa de fracciones que formen parte de un inmueble de mayor extensión, deberá adjuntarse croquis firmado por las partes, debiendo estar las firmas certificadas por escribano público, haciendo referencia a que el croquis forma parte del contrato.

**Artículo 2°:** En los casos de cesiones de boletos de compraventa inscriptos deberá calificarse el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.277 del C.C. en los casos que corresponda.

**Artículo 3°:** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° se procederá a la anotación provisional del documento de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso b) de la Ley N° 17.801.

**Artículo 4°:** Regístrese en el Libro de Disposiciones Técnico Registrales y remítase copia certificada al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a los Colegios Profesionales interesados. Notifíquese y archívese.

Dr. Esteban García Bes  
DIRECTOR GENERAL

En Cargo

Fechas de publicación: 04/03/2015

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

OP N°: 100046330

Factura de contado: 0001 - 00061769

### EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que SILVIA RENE RODRÍGUEZ en Expte. N° 21.373, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Ariza Westh II, de diseminado de primera categoría de borato, potasio, sulfato de sodio, sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Arizaro, que se tramita por Expte. N° 21.373.-

**Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94**

X	Y
7276587.03	2646763.85
7276587.03	2649763.85
7273587.03	2649763.85
7273587.03	2646763.85

P.M.D.: X= 7275367.33 Y=2647506.19

LL: X= 7275367.33 Y=2647506.19

Superficie Concedida 900 has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Ariza Westh I - Expte. 21.372, Yuan - Expte. N° 21.052, Ariza Sur II - Expte. N° 21.392, Ariza Sur I - Expte. N° 21.391, Tabalizaro 08 - Expte. N° 19.943 y Tabalizaro 06 - Expte. N° 19.941.-

Salta, 15 de diciembre de 2014

Dra. María Ana Galvez  
SECRETARIA

Importe: \$ 240.00

Fechas de publicación: 26/02/2015, 04/03/2015, 12/03/2015

### SUCESORIOS

OP N°: 100046433

Factura de contado: 0001 - 00061845

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Dr. José Chiban, Secretaria

de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "DAHBAR, MARÍA ISABEL s/ SUCESORIO", Expte N° 492.928/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art.723 C.P.C.). Salta 24 de Febrero de 2015.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015

OP N°: 100046417

Recibo sin cargo: 100005467

La Dra. BIBIANA ACUÑA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. CAROLINA VAN CAUW LAERT, en los autos: "ORTIZ NORBERTO ANTONIO - SUCESORIO", Expte. N° 1-489.044/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C). NSalta 19 de Febrero de 2.015.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert**  
SECRETARIA

Sin Cargo

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015

OP N°: 100046410

Factura de contado: 0001 - 00061819

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Dra. GUADALUPE VADES ORTIZ, Secretaria de la Dra. GABRIELA VEGGIANI, en autos caratulados: "MAGNA, LUIS MIGUEL - MAGNA, FORTUNATO ALBERTO S/SUCESORIO" EXPTE. N° 493.490/14, declara abierto el juicio sucesorio del SR. LUIS MIGUEL MAGNA, L.E. N°

7.212.838, fallecido en fecha 20/02/2004 y del Sr. FORTUNATO ALBERTO MAGNA, L.E. N° 7.234.339, fallecido en fecha 10/10/2012 y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. (art. 723 del C.P.C. y C). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

**Dra. Gabriela Veggiani**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015

OP N°: 100046375

Factura de contado: 0001 - 00061803

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1° del Poder Judicial de Salta - Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados "Babiez, Julio Baldomero - Sucesión", Expte. N° 3.518/14 Cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Juez; Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.- San Ramón de la Nueva Oran, Febrero 24 de 2015.-

**Dra. Claudia G. Nallar**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015

OP N°: 100046352

Factura de contado: 0001 - 00061793

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez de 1°. Instancia en lo Civil y Comercial de 2a. Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: FRANCO, Azucena-SUCESORIO-Expte. N° 480150/14, cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación comercial.-  
Salta, 19 de Febrero de 2.015.-

**Dra. Rubi Velazquez**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015,  
04/03/2015

**OP N°: 100046351**  
**Factura de contado: 0001 - 00061791**

La Dra. ANA MARÍA DE FEUDIS DE LUCIA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato: Campero Elsa", Expte. N°22.213/13 a resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta (30) días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial".-  
Tartagal (Salta), 13 de Febrero de 2015.-

**Dra. Estela Isabel Illescas**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015,  
04/03/2015

**OP N°: 400005936**  
**Factura de contado: 0004 - 00004178**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría Nro. 2, en los autos caratulados "Aban Castulo Rufino. Sucesorio". Expte. Nro. 437.461/14, Cita en los términos del art. 723 del CPCC a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta suce-

sión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. (Publicarse en Boletín Oficial y diario de circulación masiva-tres días).-  
Salta, 19 de febrero del 2015.-

**Dra. Teresa del Carmen López**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015,  
06/03/2015

**OP N°: 400005935**  
**Factura de contado: 0004 - 00004177**

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Guanca, Ernesto s/ Sucesorio", expediente N° 492.918/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario.- Dra. María Fernanda Aré Wayar, Juez. - Dra María Delia Cardona, Secretaria.-  
Salta, 27 de Febrero de 2015.-

**Dra. María Delia Cardona**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015,  
06/03/2015

**OP N°: 400005934**  
**Factura de contado: 0004 - 00004176**

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Mariana Galvez, en los autos caratulados: "Cozzani, Luis Osvaldo s/ Sucesorio", Expte. N° 480821/14, cita mediante edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín oficial y

en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días (30) de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-  
Salta, 06 de Diciembre de 2.014,-

**Dr. Carlos Martín Jalif**  
SECRETARIO

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015

**OP N°: 400005933**  
Factura de contado: 0004 - 00004175

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Luján Genovese, en los autos caratulados: "Erazo, Nicasio s/Sucesorio", Expte. N° 489481/14, Cita mediante Edictos que se Publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C. y C.), con al menos 1 (un) día en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley -  
Salta, 23 de Febrero de 2.015.-

**Dra. María Lujan Genovese**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015

**OP N°: 400005932**  
Factura de contado: 0004 - 00004174

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: "Méndez, Valerio S/ Sucesorio", Expte. N° 1-151.359/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.  
Salta, 21 de Agosto de 2.014.-

**Dra. Carolina Van Cawlaert**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015

**OP N°: 400005931**  
Factura de contado: 0004 - 00004173

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: "Caro, Carmen Rosa s/ Sucesorio" (Expte, N° 410.957/12). Cítese por edictos, que se publicarán durante 3(tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Bibiana María. Acuña, Juez. - Dra. Victoria Malvido Chequin, Secretaria.  
Salta, 25 de Febrero de 2015.

**Dra. Victoria Malvido Chequin**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015

**OP N°: 400005928**  
Factura de contado: 0004 - 00004171

El Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Andrés Cachambi y María Isolina Latorre S/ Sucesorio", Expte. N°. 450.895/13 Ordena la publicación por edictos,

que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A Cabral Duba , Juez - Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.- Salta, 23 de Diciembre de 2.013.

**Dra. Alejandra Diez Barrantes**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015

**OP N°: 400005927**  
**Recibo sin cargo: 400000856**

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1o Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Acosta, Mario", Expte.N°2-423.185/13: Cita por edictos que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren; con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 12 de Noviembre de 2014.-

**Sara del C. Ramallo**  
SECRETARIA

Sin Cargo

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015

**OP N°: 400005926**  
**Factura de contado: 0004 - 00004169**

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin Jueza de 1° Inst. en lo C. y C. 6° Nom., Secretaria N° 2 ordena en los autos caratulados: "Sucesorio Gómez Pablo", Expte. N° 364.748/2011, citar por edictos que se publicarán por el termino de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 27 de Febrero de 2015.-

**Dra. Teresa del Carmen López**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015

**OP N°: 400005925**  
**Factura de contado: 0004 - 00004168**

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en autos "Ayala, Andrea del Carmen s/Sucesorio" EXPTE. N°23457/14, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Andrea del Carmen Ayala como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

Tartagal, 11 de febrero de 2015.

**Dra. Angélica E. Toro**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00

Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015

**OP N°: 400005918**  
**Factura de contado: 0004 - 00004164**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez Interino del Juzgado de 1o Inst. en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sarmiento, Miguel Ángel; Romero, Isabel Clementina por Sucesorio", Expte. N° 470.494/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 10 de Febrero de 2.015.-

**Dra. Claudia Pamela Molina**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015

**OP Nº: 400005917**  
**Factura de contado: 0004 - 00004163**

El Sr. Juez de 1o Inst. en lo Civil y Com 4o Nom. Dr. Federico Augusto Cortés; Secretaria de la Dra. Julia Raquel Pañaranda, en los autos caratulados: "Rivadeo Juan Clemente - Suarez Atanasia S/ Sucesorio", Expte. Nº 478561/14, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren, con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-

**Dra. Julia Raquel Pañaranda**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015

**OP Nº: 400005916**  
**Factura de contado: 0004 - 00004162**

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de 1o Inst. en lo Civil y Comercial 2o Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velasquez, en los autcs caratulados: "Cardozo, Casiana por Sucesorio", Expte. Nº 491.936/14, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.  
Salta, 23 de Febrero de 2.015.-

**Dra. Rubi Velázquez**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015

**OP Nº: 400005913**  
**Factura de contado: 0004 - 00004159**

La Dra. CLAUDIA IBÁÑEZ DE ALEMÁN, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA LUJAN GENOVESE, en autos caratulados: "PIZARRO, RAMÓN AUGUSTO y ROMERO, FLORENCIA AUGUSTA - SUCESORIO", Expte. n° 492.009/14, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, con al menos 1 (un) día en diario El Tribuno, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 03 de Febrero de 2015.-Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez (I); Dra. María Lujan Genovese, Secretaria.  
Salta, 12 de Febrero de 2015.-

**Dra. María Lujan Genovese**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015

## REMATES JUDICIALES

**OP Nº: 100046415**  
**Factura de contado: 0001 - 00061831**

**POR JULIA ALEJANDRA AUZA**  
**JUICIO EXPTE. Nº 471082/14**



El día Miércoles 4 de marzo de 2015 a hs. 17.45 en calle España 955, Salta, remataré con la base de \$ 37.420,32 dinero de contado y al mejor postor, en el estado visto en que se encuentra, Una camioneta marca TOYOTA LAND CRUISER PRADO TXL AT, año 2012, dominio LNF 890, montada sobre cuatro ruedas, c/rueda de auxilio, estado general muy bueno, sin gato, llave cruz y batería. La cual podrá ser revisada los días de publicación de edictos en calle Dorrego n° 885 de 10 a 18 hs. y el día del remate en el lugar del mismo. Edictos: dos días en Bol Oficial y Diario de amplia circulación. Condiciones: 10% Honorarios martillero y 0.6% D.G. Rentas a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza -Cel. 155895189. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, en los autos seguidos contra **ARAGÓN RODRÍGUEZ, Sebastián - Emb. Preventivo - Ejecutivo", Expte. N° 471082/14.** No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Deudas: \$ 670 Tribunal de Faltas, \$ 9.497 al 11/2014 p/tasa gral. Automotor, Municip. San Lorenzo.

**Julia Alejandra Auza**  
MARTILLERA PÚBLICA

Importe: \$ 140.00  
Fechas de publicación: 03/03/2015, 04/03/2015

**OP N°: 400005914**  
**Factura de contado: 0004 - 00004160**

El Juzgado de 1o Instancia en lo Civ. y Com. de 1° Nom. del Distrito Jud. Centro, Secretaría de Mesa 1, comunica que el día Jueves 5 de marzo a hs. 18.10 en calle España n° 955 de la ciudad de Salta, en los autos caratulados "Ulivarri, Ramiro Javier c/ Machia, Juan Miguel s/ Ejec. de Honorarios - Expte. N° 410.099/12; se ordenó rematar sin base, de contado y al mejor postor, los derechos y acciones que le pudieran corresponder al demandado sobre el inmueble ubicado en Pje. Ejército Argentino n° 108 de la Loc. de Campo Quijano, Catastro n° 1799, Sección B, Manzana 7, Parcela 2, Opto. Rosario de Lerma - Campo Quijano.

Extensión: Fte. H. 64,82 m. LE.: 12 m., L.O.: 12 m., total 777,84 m2. Es un terreno baldío en estado de abandono, con árboles, malezas y arbustos varios, no tiene construcción ni ocupantes, alambre tejido de 60 cm. Aprox. En deterioro con árboles que hacen de cortina, lateral sin alambre. Limita con casa de Sr. Harris, y con casa Sr. Wilde y Parte de Club So-

cial. Servicios: agua corriente y luz, calle de tierra. Condiciones: Total del precio, de contado efectivo, en el acto del remate Honorarios martillero 10% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Informes: Mart. Julia Auza, Cel. 155895189. Impuesto venta de bienes inmuebles (ley 23.905) no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en Bol Oficial y Diario El Tribuno. No se suspende si el día fijado es declarado inhábil.-

**Dra. María Jimena Loutayf**  
SECRETARIA

Importe: \$ 210.00  
Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**OP N°: 100046376**  
**Valor al cobro: 0002 - 00004794**

### EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "TAPIA WALTER LUIS POR QUIEBRA (Pequeña)", Expie. N° 495.222/14, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 19 de Noviembre de 2014 en el que se hizo saber que en fecha 19 de Noviembre de 2014 se decretó la QUIEBRA del Sr TAPIA WALTER LUIS, D.N.I. 33.354.370, CUIL N° 20-33354370-3, con domicilio en Manzana B - Lote 8 del Barrio Centenario y procesal en calle Mitre N° 248 - 2° Piso - Oficina "B", ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de Sorteo de Síndico efectuada el 19 de Diciembre de 2014 ha sido designado Síndico titular para actuar en estos autos el CPN SAMUEL SARA VIA, Mat. Prof. N° 356, con domicilio (procesal y real) en calle Gral. Güemes N° 2046 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, jueves y viernes de 17:00 19:00 hs. en el citado domicilio. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de Abril de 2015 o el día siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación.

ción (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 26 de Mayo de 2015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de Julio de 2015 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 LCQ).

Secretaría, 26 de Febrero de 2015

**Dra. Marcela Montiel Abeleira**  
Secretaria Int.

Importe: \$ 350.00

Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015

## SECCIÓN COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

OP N°: 100046440

Factura de contado: 0001 - 00061849

#### UGL-GASTRONOMIA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

**Socios:** Luciana Andrea FLORES, D.N.I. 27.376.840, CUIT 27-27376840-3, de 35 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio en Pasaje 20, casa 485 del Barrio Santa Ana I, y Pablo Rene GASPAS, D.N.I. 33.661.753, CUIT 20-33661753-8, de 26 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Avenida Juan de Dios Usandivaras seiscientos cincuenta y uno del Barrio Rosedal, ambos vecinos de esta ciudad, argentinos.

**Fecha de instrumento de constitución:** Escritura Publica 155 de fecha 14 de noviembre de 2014.

**Denominación:** UGL-GASTRONOMIA SOCIEDAD ANÓNIMA

**Domicilio legal:** Ciudad de Salta- Provincia de Salta

**Domicilio social:** La sociedad establece su sede social en calle General Güemes mil doscientos sesenta y uno. Salta Capital, provincia de Salta.

**Objeto social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada

a terceros, las siguientes actividades: mediante la instalación y explotación comercial de un min-mercado para la compra, venta, distribución, consignación, representación, fabricación y elaboración, y despacho, de: postres, confituras, dulces, sandwiches, galletas, panes, tortas, masas, rosas, pasteles, pastas, bizcochos, bebidas con o sin alcohol, servicios de café, té, leche y demás productos lácteos, helados y golosinas, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios relacionados directamente a ese objeto.

**Plazo de duración:** Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital social:** El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.) representado por trescientos cincuenta mil (350.000) Acciones Ordinarias Nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una, de Pesos uno ( \$1,00) Valor Nominal cada acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y formas de pago, todo de conformidad con el Artículo 188 de la Ley 19.550 Suscripción e integración del capital:

**Valor Nominal:** Las trescientos cincuenta acciones Ordinarias, de Un (1) Voto cada una, Nominativas No endosables y de Pesos Uno (\$1,00) Valor Nominal por acción.

Son suscriptas en su totalidad y son integradas en las siguientes proporciones: a) Luciana Andrea Flores suscribe TRESCIENTAS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS acciones (332.500), que totalizan la suma de Pesos trescientos treinta y dos mil quinientos (\$332.500), e integra las mismas en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento, es decir la suma de Pesos ochenta y tres mil quinientos (\$ 83.125), b) Pablo Rene Gaspar, suscribe diecisiete mil quinientas acciones (17.500), que totalizan la suma de Pesos suscribe diecisiete mil quinientas acciones (\$ 17.500), e integra las mismas en dinero en efectivo en la proporción del veinticinco por ciento, es decir la suma de Pesos cuatro Mil trescientos setenta y cinco (\$4.375), debiendo todos los socios aportar el saldo en el término de dos años a partir de la fecha del presente acto.

**Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Direc-

torio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea de accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, duraran en sus cargos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos, y permanecer en sus cargos hasta tanto la próxima asamblea designe reemplazante. La asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor número que los directores titulares, y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenaran por los suplentes en el orden de elección. Los socios deben designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o su reemplazante desempatará votando nuevamente. Los directores que no puedan concurrir personalmente a una reunión, podrán hacerse representar por otro de los Directores, si existiera quorum, pero un Director no podrá representar a más de un director; la autorización de representación podrá ser conferida por instrumento privado o público haciéndose constar ello en el Acta respectiva del Directorio. El Directorio se reunirá a pedido de cualquier director, las reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevara a tal efecto. La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio, conforme el artículo 261 de la ley 19.550.

**Sindicatura:** se prescinde.

**Fecha de cierre del ejercicio social:** 31 de diciembre de cada año

**Designación del directorio:** Los socios resuelven en este acto fijar un director titular para integrar el Directorio de la Sociedad, designando a tal fin Director Titular Presidente a: Luciana Andrea FLORES, Documento Nacional de Identidad Numero 27.376.840, quien constituye domicilio especial en Pasaje veinte, casa cuatrocientos ochenta y cinco del Barrio Santa Ana I de esta ciudad de Salta y un director suplente, designando a Pablo Rene GASPAS, Documento Nacional de Identidad Numero 33.661.753, este ultimo constituye domicilio especial en Avenida Juan de Dios Usandivaras seiscientos cincuenta del Barrio Rosedal de esta ciudad de Salta, quienes aceptan la designación de su cargo manifestando que aceptará formalmente los cargos en la primera asamblea.

**Fiscalización:** La sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme a lo establecido con el Artículo 284 de la Ley de Sociedades. En tal caso los

socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 26/02/15

**Dra. Graciela Vanessa Liverato**  
SECRETARIA

Importe: \$ 272.00

Fechas de publicación: 04/03/2015

**OP N°: 400005937**

**Factura de contado: 0004 - 00004179**

**Alimentos y Productos Argentinos S.R.L.**

Se hace saber que en fecha 25/09/2014, se reúnen José Antonio Radich, C.U.I.T. N° 20-14865127-3, Argentino, D.N.I. N°14.865.127, edad 52 años, divorciado, de profesión abogado, con domicilio real en calle Juan Martín Leguizamón N° 1.671 de Salta, capital y Soraya Edith Zamora, C.U.I.T. 27-21311346-7, Argentina, D.N.I. N°21.311.346, edad 44 años, soltera, de profesión empleada, con domicilio real en calle Corrientes N°251, Barrio Hernando de Lerma, Salta capital, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y las siguientes cláusulas: Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será "Alimentos y Productos Argentinos S.R.L.". - Tendrá su domicilio legal y sede social en la ciudad de Salta capital, en calle Juan Bautista Alberdi N° 916, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar de la República Argentina.-

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros; en el país y/o en el exterior, a toda actividad lícita, consistente en la Comercialización, Elaboración, Industrialización, Producción, Fraccionamiento, de Productos Alimentarios.

A la Confección, Desarrollo y Comercialización de Productos Textiles.

A la Comercialización de Materiales para Obras Civiles y Metalúrgicas; Como así su realización.

Al Alquiler de Maquinas, Realización de Fletes, Prestación de Servicios hacia Terceros o a Través de

Terceros con Equipos propios y no Propios.-

La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a partir del día de su presentación en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo por igual periodo, por la decisión unánime de los socios y se deberá proceder de acuerdo a la Ley.-

El capital de la sociedad se fija en la suma de \$700.000 (Pesos Setecientos Mil) divididos en 700 cuotas de \$1.000 (Pesos Mil) cada una; los socios suscriben 350 cuotas cada uno. Integran \$250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) cada uno en este acto y el saldo en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$10.000 (Pesos Diez Mil) cada socio.- Se conviene que la sociedad, podrá exigir la integración de cuotas suplementarias, mediante el acuerdo de sus socios reunidos en Asamblea que representen la totalidad del capital social, donde se aprobará las condiciones, monto, plazos para integrarlas. Constarán en el balance a partir de la inscripción.-

Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.-

Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la Ley N° 19.550 comienzan desde la fecha de suscripción del presente. -

La administración estará a cargo de un gerente, designándose al socio José Antonio Radich y por el término de 2 años a partir de la firma del presente, quien revestirá el carácter de Socio Gerente, quien fija domicilio especial en calle Juan Bautista Alberdi N°920 de esta ciudad de Salta, capital y establece la fianza de \$15.000 (Pesos quince Mil); pudiendo ser el mismo reelecto por la unanimidad del capital; percibiendo por dicha tarea una contraprestación en dinero a partir de la primera facturación. Suma esta que se acordara en la primera reunión y constancia en el Libro de Actas. La elección deberá recaer siempre por el voto unánime y se fijara para los restantes periodos por el término de 2 (dos) años, salvo disposición en contrario de la asamblea por unanimidad del capital social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Tendrá la representación legal de la sociedad y obligará a la sociedad con su firma acompañada del sello de la denominación social en todas las actividades y ne-

gocios lícitos que realicen, relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Para la disposición de bienes inmuebles, automotores o maquinarias, cesión de créditos, deberá contar con la firma del otro socio sin excepción. El pago de todas las cargas sociales, previsionales que existen hoy, o que se establezcan para el futuro, como así el pago de todo impuesto y en relación, a la función que ocupa como Socio Gerente, serán soportados y estarán a cargo exclusivo de la Sociedad. Al Socio Gerente le queda totalmente prohibido comprometer a la sociedad dando fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros.-

Los socios no podrán, ser garantes o avalistas en forma personal y mientras sean integrantes de la presente sociedad; como así también les queda totalmente prohibido a los socios otorgar en garantía las cuotas sociales.-

Los socios se reunirán en asamblea por los menos una vez en el mes, dejando constancia de ello en el Libro de Actas suscrito por los socios. Cualquier socio puede solicitar la asamblea y quien convoca fija el orden del día sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital social y la decisión en este caso se adopte, por unanimidad de los socios.- La convocatoria a la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad; puede prescindirse de la misma si reunidos todos los socios aceptan deliberar.-

Los socios no pueden participar, por cuenta propia en otras sociedades, que importen competir con la sociedad, sus intereses o su objeto, salvo en las actividades profesionales propias de cada uno de ellos.-

El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año calendario, debiéndose confeccionar balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) cinco

por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, dinero éste que será depositado en plazo fijo a nombre de la sociedad y en un Banco local, en los porcentuales previstos en la Ley; b) reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de socios conforme a la Ley; c) el remanente lo dispon-

drá la Asamblea de socios distribuyendo las utilidades obtenidas en proporción al capital integrado por cada socio.-

Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de utilidades cuando ello se decida por simple mayoría del capital social; de ello se dejará debida constancia en el Libro de Actas de la Sociedad.-

Para la venta, cesión, o transferencia de las cuotas entre los socios, el valor reconocido a las mismas saldrá del balance confeccionado a dicha fecha y a tal efecto; no pudiendo solicitar plusvalía por el valor llave ni por ningún otro concepto. Para el caso de que no se quiere o pudiere comprar por parte del otro u otros socios, las cuotas sociales, el cual tiene excluyente preferencia sobre cualquier otra oferta, se procederá a la liquidación de la sociedad. -

En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, se realizará un balance al momento del deceso; debiendo proseguir la sociedad hasta el término de su duración entre el socio sobreviviente y la persona a quien el socio fallecido hubiera otorgado poder irrevocable, o cedido sus cuotas sociales.

Caso contrario se procederá a su liquidación.-

Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por la totalidad del capital social.-

(Publicación por un día).- Fdo. Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez.; Dra. Vanessa Liberato, Secretaria.-

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.-

Secretaria, Salta, 26 de Febrero de 2015.-

**Dra. Graciela Vanessa Liverato**  
SECRETARIA

Fechas de publicación: 04/03/2015  
Importe: \$ 410.00

---

## ASAMBLEAS COMERCIALES

---

OP N°: 100046382  
Factura de contado: 0001 - 00061813  
**MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A.**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 27**

Se convoca a los señores accionistas de Maternidad Privada Salta S.A. en su sede social de calle Urquiza n° 150, ciudad de Salta, para el día 19 de Marzo de 2015 a horas 20 ( veinte ) en primera convocatoria,

para celebrar la Asamblea General Ordinaria N° 27, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de la fecha de convocatoria de la Asamblea Ordinaria.
- 3) Consideración de Memoria de Directorio, Inventario, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Agosto de 2013.
- 4) Consideración de la distribución de resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31/08/2013 .
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y asignación de honorarios para sus miembros, sin perjuicio de los resultados obtenidos, conforme lo previsto por el art. 261, último párrafo - Ley N°19550 .
- 6) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De no existir quorum legal exigido en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria a horas 21 (veintiuna) de la misma fecha y en el mismo domicilio, en cuyo caso se considerará constituida dicha Asamblea con el quorum establecido en segunda convocatoria por los art. 243 y 244 - Ley N° 19550, respectivamente.

**ROBERTO GIAMPAOLI**  
Director

**JORGE LA TARRE**  
Director

Fechas de publicación: 02/03/2015, 03/03/2015, 04/03/2015, 05/03/2015, 06/03/2015  
Importe: \$ 250.00

---

## AVISOS COMERCIALES

---

OP Nº: 100046437

Factura de contado: 0001 - 00061848

**INVISIA ARGENTINA SA  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

En la Asamblea General Ordinaria Nº 2, celebrada el día cuatro de Octubre de dos mil doce se procedió a incrementar el Capital Social de la Sociedad dentro su quíntuplo, llevándolo al mismo desde un valor de \$300.000 (Pesos: Trescientos Mil) a \$ 350.000 (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil), por capitalización de aporte irrevocable previa fijación de prima de emisión suscribiendo e integrando en su totalidad cinco mil acciones nominativas, ordinarias y no endosables de valor \$ 10 (pesos diez) y 1 voto cada una. Las participaciones de los Sres. Accionistas quedan conformadas de la siguiente manera: INVISIA PARTICIPACONES LTDA. 34.700 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de valor \$ 10 (pesos diez) y 1 voto cada una y Luis María Maurette 300 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de valor \$ 10 (pesos diez) y 1 voto cada una.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicacion del presente edicto. Secretaría, Salta 26 de Febrero de 2015.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato  
SECRETARIA**

Fechas de publicación: 04/03/2015

Importe: \$ 80.00

## SECCIÓN GENERAL

### ASAMBLEAS CIVILES

OP Nº: 100046423

Factura de contado: 0001 - 00061841

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
DE EL CARRIL - SALTA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 2015 a horas 19 en su sede, sito en calle 20 de Febrero Nº 15 de la localidad de El Carril, para tratar el siguiente orden del día:

- 1).- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2).- Lectura y consideración de Memoria, inventario

- y Balance General, Informe del Órgano Fiscalizador correspondiente a los ejercicios 2.011, 2.012, 2.013.
- 3).- Renovación de la Comisión Directiva.-
- 4).- Designación de dos socios para firma del Acta.-

**Gonzalo Rodrigo Bazán  
PRESIDENTE**

**Daniel Santos Luna  
SECRETARIO**

Fechas de publicación: 04/03/2015

Importe: \$ 40.00

## RECAUDACIÓN

### Recaudación CASA CENTRAL

OP. Nº : 100046441

Saldo anual acumulado	\$ 97.835,80
Recaudación Boletín del día 03/03/2015	\$ 1.683,30
<b>Total recaudado a la fecha</b>	<b>\$ 99.519,10</b>

Sin Cargo

Fechas de publicación: 04/03/2015

### Recaudación CIUDAD JUDICIAL

OP. Nº :400005938

Saldo anual acumulado	\$ 21.210,00
Recaudación Boletín del día 03/03/2015	\$ 1.892,00
<b>Total recaudado a la fecha</b>	<b>\$ 23.102,00</b>

Sin Cargo

Fechas de publicación: 04/03/2015

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**